FECHA DE COMPILACIÓN:	Jueves 20 de agosto de 2026
ESTRUCTURADOR:	Secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
ASUNTO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA, Y AMBIENTAL, A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE LA UMATA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución de 1991 dio paso a nuevas consideraciones en materia ambiental en Colombia. Se estableció el derecho fundamental al medio ambiente sano y la función ecológica de la propiedad privada como principios fundantes del ordenamiento jurídico. De ahí que, en el año 2018, se instauró una acción de tutela impulsada por 25 niños, niñas y adolescentes, en representación de una colectividad, a partir de la Corte de Suprema de Justicia reconoció que se deben garantizar los derechos fundamentales afectados por los altos niveles de deforestación en la Amazonía en el periodo 2015-2017 en Colombia.

En abril de 2018 la Corte Suprema de Justicia, en adelante la Corte, dictó la Sentencia C-4360 de 2018, por la cual “se reconoce a la Amazonía colombiana como entidad sujeta de derechos, titular de protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran”.

Esta sentencia es el resultado de la acción de tutela interpuesta por un grupo de 25 niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos quienes solicitan la protección de sus derechos al ambiente sano, a la vida y a la salud, vulnerados por las altas tasas de deforestación de la Amazonía colombiana, haciendo más críticos los escenarios de cambio climático a los que serán expuestos en relación con la alteración negativa del ciclo del agua, la alteración de los suelos y el calentamiento global.

La Corte en esta sentencia considera a la Amazonía como sujeto de derechos, obligando a través de cuatro órdenes a tomar acciones prontas y efectivas para prevenir una mayor afectación derivada del cambio climático, para lo cual la protección de los bosques de la Amazonía constituye un imperativo con la naturaleza y las generaciones futuras, que no da espera y al cual deben concurrir varias Instituciones y la sociedad en general. Este reconocimiento hace a la Amazonía “titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran”.

La Política nacional de cambio climático (Minambiente, 2017b), que tiene como objetivo: “incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera”. Esta política define la orientación a la sociedad colombiana para realizar una gestión del cambio climático en dos sentidos: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático. Lo primero atendido a través de la Estrategia de desarrollo bajo en carbono (Minambiente, 2016 a) y la segunda desarrollada en el Plan nacional de adaptación al cambio climático (Minambiente y DNP, 2018) y demás instrumentos complementarios. Desarrolla en su formulación el requerimiento al país de desarrollar estrategias territoriales y sectoriales; valorando las visiones territoriales que permitan dimensionar las implicaciones del cambio climático de manera integral, así como un conjunto de estrategias y acciones.

La Política define adaptación al cambio climático como “el proceso de ajuste a los efectos presentes o esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos”. En términos de gestión corresponde a los territorios y sectores desarrollarla de manera integral de tal manera que acciones de mitigación reduzcan las emisiones y que por tanto los requerimientos de adaptación sean menores para las generaciones futuras (Minambiente, 2017b).

El cumplimiento de las cuatro órdenes de la sentencia debe guardar relación y coherencia, de tal manera que se interpreten como partes de una acción integral que exige la reducción a cero de la deforestación y, por ende, una menor afectación por las consecuencias derivadas del cambio climático a los accionantes y a la sociedad en general.

La orden 1. Exige a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Presidencia de la República formular e implementar un plan de corto, mediano y largo plazo que concrete la reducción de la deforestación.

La orden 2. Está dirigida a estas entidades para que: “(…) con la participación activa de los tutelantes, las comunidades afectadas, organizaciones científicas o grupos de investigación ambientales, y la población interesada en general, construyan un “pacto intergeneracional por la vida del Amazonas colombiano”, en donde se adopten medidas encaminadas a reducir a cero la deforestación y las emisiones de gases efecto invernadero, el cual deberá contar con estrategias de ejecución nacional, regional y local, de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y, pedagógico, dirigidas a la adaptación al cambio climático”.

La orden 3. Que ha motivado el presente proceso, obliga a todos los municipios de la Amazonía a actualizar e implementar sus planes de ordenamiento territorial, los cuales “deberán contener un plan de acción de reducción a cero la deforestación en su territorio, el cual abarcará estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y, pedagógico, dirigidas a la adaptación al cambio climático”.

La orden 4. La Corte atiende a las medidas policivas, judiciales o administrativas que mediante un plan de acción las corporaciones deben organizar y desarrollar. Dejando la Corte por fuera a las entidades del control territorial y de accionar judicial sin mencionar en la Sentencia; así como a otras autoridades competentes en esta materia.

Adicionalmente, es importante mencionar que existe la Circular de la Presidencia de la República No. 10 de noviembre de 2018 como mecanismo de articulación institucional para el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Suprema de Justicia mediante Sentencia STC - 4360 de 2018, relacionadas con la deforestación en la Amazonía. En ella se ratifican la mayor parte de instrucciones y recomendaciones dadas en la Directiva previa lo que representa una importante posibilidad de coordinación y cumplimiento de las diferentes competencias, entre ellas las relacionadas con la orden 3 de la misma Sentencia.

El literal h), numeral 4º del Artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra la posibilidad de efectuar contratación directa, cuando se trate de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 2015: “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y conocimientos en el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Igualmente el artículo 65 de la ley 99 de 1993, señala que son funciones ambientales de los Municipios, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como elaborar los planes, programas y proyectos

ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales; Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

La planta de cargos de la Administración Municipal se encuentra saturada en el desempeño de las funciones propias, en tal sentido, la secretaria de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, presenta la necesidad de requerir el recurso humano disponible en la prestación de los servicios de apoyo en la gestión para el acompañamiento, por tanto, se hace necesario contar con el personal idóneo y disponible en aras de contribuir con el desarrollo del municipio.

La Alcaldía Municipal de Albania, como administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con el talento humano necesario e idóneo que garantice el normal funcionamiento de la secretaria de planeación municipal en fortalecimiento del banco de proyecto municipal para el alcance de objetos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo del actual periodo constitucional.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

La asistencia técnica agropecuaria representa uno de los factores productivos que hacen parte de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, toda vez que garantiza la sostenibilidad de la inversión, en busca de generar transformaciones productivas, la generación de capacidades sociales-organizativas y la innovación hacia procesos de mayor competitividad en el campo.

El artículo 3 de la Ley 607 de 2000, como un “servicio que comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores”.

Las Buenas Prácticas Agropecuarias, se refieren a aquellas actividades desarrolladas en la producción agropecuaria para evitar o reducir daños ambientales, procurar una adecuada productividad y obtener productos inocuos para las personas que lo consumen al menor costo.

La Competitividad y Productividad Territorial, se refiere a la capacidad de un territorio para crear y mantener de manera sostenible un entorno que propicie una mayor creación de valor en sus sistemas productivos, el incremento de la producción, la generación de empleo y la mejora en la calidad de vida de la población, mediante la generación de encadenamientos productivos y la consolidación de clúster, orientados a la generación de productos y servicios que satisfagan las necesidades de la demanda regional, nacional y global.

El Enfoque territorial de la asistencia técnica, es entendiendo al territorio como un espacio geográfico que comparten similitudes biofísicas, sociales, culturales, económicas, productivas, políticas e institucionales y ambientales que generan identidad en un territorio y lo hacen particular a los demás, en donde se generan interrelaciones dinámicas entre los actores y el mercado que, para efectos del sector agropecuario, integran las cadenas productivas y de valor y, hacen que el territorio sea dinámico y complejo. La Asistencia Técnica representa el eje dinamizador de la productividad del sector agropecuario, como factor indispensable para la sostenibilidad de los agronegocios en un contexto de Seguridad Alimentaria y de competitividad.

De igual forma, teniendo en cuanta la circular conjunta No. 01 de 2023, en su numeral 2, 3, 6 y SS., establece:

> *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personal naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad justifique en sus estudios previos las actividades que busca encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personas de planta o requiere conocimiento especializado. Esto puede suceder en varios eventos: i) que efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores., ii) que exista el personal de planta, pero que este sobrecargado de trabajo, requiriendo, por tanto, un apoyo externo., iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experiencia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema"*
> *(…)*
> *"De manera excepcional, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores a los 4 meses (…) termino el cual deberá ser estrictamente el indispensable"*
> *(…)*
> *"Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de hacerse por más de 4 meses deberán expresarse de forma expresa y Clara las razones por las que se opta por un plazo ejecución mayor a los 4 meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal"*

Es así, como el municipio de Albania Caquetá en aras de dar cumplimiento a los fines constitucionales y legales antes mencionados, debe contratar un apoyo a la gestión, esta persona deberá ser técnico en manejo ambiental con seis (06) meses de experiencia laboral; de modo que cuente con la experticia e idoneidad suficiente para apoyar las funciones requeridas.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar, que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficiente, para el desarrollo de las actividades de la gestión contractual de la Administración Municipal.

Que el Municipio de Albania viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la estructura social y económica en el Municipio:

Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
BPIM	202600000005307		

Proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVEN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTION DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
BPIM	202600000004608		

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Identificación del Contrato Por Celebrar:	Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.
2.2. Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA, Y AMBIENTAL, A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DE LA UMATA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.**
2.3. Código UNSPSC:	**Código** / **Producto** 70101905 Piscicultura 70121602 Servicio de genética ganadera 70121902 Manejo de pasturas 70122001 Nutrición Animal 70122002 Control de enfermedades animales 70122007 Administración veterinaria 70122006 Servicio de vacunación animal
2.4. Lugar de Prestación del Servicio:	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual.
2.5. Plazo de ejecución:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por un plazo de **cuatro (04) meses y siete (07) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el término allí dispuesto.
2.6. Valor del Contrato:	Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.420.000) M/CTE.** **Parágrafo 1.** Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

	Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula
2.7. Forma de Pago:	El valor antes mencionado, se pagará por parte del municipio de la siguiente manera: a. Un (01) pago parcial equivalente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($579.600) M/CTE.** Correspondiente a los días del mes de agosto. b. Cuatro (04) pagos parciales equivalentes a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS ($2.960.100) M/CTE.**

No Pago	Valor	Periodicidad
1	$2.960.100	Septiembre
2	$2.960.100	Octubre
3	$2.960.100	Noviembre
4	$2.960.100	Diciembre

	Para la procedencia de los anteriores pagos, el contratista deberá aportar: **1)** Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, **2)** Factura o documento equivalente y **3)** Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial. **4)** certificado de Las Administradoras de Riesgos Laborales o más conocidas como **ARL**
2.8. Obligaciones específicas del contratista:	**a)** Apoyar y realizar el proceso de manejo de correspondencia, recepción, respuesta y conservación de las comunicaciones que se alleguen a la dependencia, de acuerdo con las normas archivísticas vigentes. **b)** Apoyar y acompañar la realización de visitas de asistencia técnicas y visitas de seguimiento y monitoreo a los proyectos productivos o ambientales en ejecución o que se requieran por parte de la Administración Municipal. **c)** Apoyar, acompañar y realizar el manejo de base de datos, el registro. consolidación y cargue de información en las plataformas en línea, que se requieran en la dependencia **d)** Apoyar acompañar y realizar cronograma de días de conmemoración o celebración en los tema agropecuario y ambiental, con el objeto de que se organicen actividades y se conmemoren los mismos **e)** Apoyar acompañar la realización de campañas de reforestación en el municipio de Albania Caquetá **f)** Apoyar Y acompañar la realización de visitas de campo, en los temas ambientales y agropecuarios cuando así se requieran por parte de la supervisión **g)** Apoyar, acompañar y realizar capacitaciones de temas agropecuarios y ambientales dirigidas a las instituciones educativas que la soliciten y comunidad en general.

	h) Apoyar y realizar seis (6) campañas de conservación y protección al medio ambiente. **i)** Apoyar, acompañar y realizar el seguimiento de los planes y programas ambientales del municipio como PUEAA. PGIRS, PSMV y CIDEA **j)** Apoyar y acompañar los procesos de cumplimiento y reporte de la STC 4360 de 2018 mediante estrategias de tipo preventivo, obligatorio, correctivo y pedagógico a nivel municipal dirigidas a la adaptación del cambio climático en especial sensibilizando e informando a la comunidad sobre el contenido de la Sentencia 4360 de 2018 y las acciones que dan cumplimiento a la misma e implementación de lecciones para el cumplimiento del plan de acción de reducción a cero de la deforestación contemplado en el EOT **k)** Las demás que le sean asignadas parla supervisión y que tengan relación al presente objeto contractual.
2.9. Obligaciones generales del contratista:	**a)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo. **b)** Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato. **c)** Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 **d)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato. **e)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita. **f)** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación. **g)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente. **h)** Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes. **i)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **j)** Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

	k) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura o documento equivalente y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial. **l)** Organizar y actualizar los archivos de gestión del área de acuerdo a la Ley 594 de 2000 AGN (hoja de control, foliado, inventario documental, rotulado caja y carpeta), documentos pertenecientes a la administración municipal, una vez finalizado el contrato o cuando le sea solicitado por el ordenador del gasto o el supervisor, si aplica. **m)** Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, así como proyectar respuestas de la misma relacionados con los asuntos de su competencia, observando los procedimientos establecidos, si aplica. **n)** Atender y orientar personal o telefónicamente, a los usuarios, tanto internos como externos suministrando la información general que requieran de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos propios de la dependencia o área funcional, si aplica. **o)** Administrar, operar y salvaguardar los equipos, elementos y demás bienes asignados para el logro de las funciones y/o competencias de la dependencia de acuerdo con los protocolos, instrucciones y procedimientos establecidos, si aplica**.**
2.10. Obligaciones del Municipio:	En desarrollo del objeto establecido el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a)** Expedir el respectivo Registro Presupuestal **b)** Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos. **c)** Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato. **d)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos mediante honorarios fijos mensuales, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

4.1 Valor: El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.420.000) M/CTE.** (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el fututo contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

IMPUESTO	TARIFA
Rete ica	**10/1000**
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%
Estampilla Pro – Electrificación Rural	0,5%
Estampilla Pro - Deporte	2%
Estampilla Pro - Justicia Familiar	2%
Fondo de seguridad ciudadana - FONSET	5%

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: funcionamiento

CDP NO	FECHA	VALOR
0000000299	31-07-2026	$12.420.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Formación	Experiencia General
Técnico en Manejo Ambiental	- Acreditar al menos un (01) contrato en manejo ambiental

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.420.000) M/CTE.**
Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2020, 2021 y 2022, considerando el porcentaje de aumento del SMLMV.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3-posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	Verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Albania, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIALTRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (…)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

10. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión que la ejercerá la **Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente,** o quien cumpla sus veces. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
g) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
h) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
i) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
l) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
m) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
n) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
o) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
p) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
q) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
r) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
s) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.

t) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
u) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
v) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
w) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
x) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
y) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
z) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
aa) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
bb) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
cc) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
dd) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
ee) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
ff) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
gg) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
hh) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
ii) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
jj) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
kk) Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
ll) Las demás inherentes a su actividad.

Aprobó:	**JOHN JAIRO GARCIA CALDERON,** Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente.	Firma

Proyectó:	John Jairo García Calderón	S.P.I.D.R.M	
Elaboró:	John Jairo García Calderón	S.P.I.D.R.M	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	